CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO **PLIEGO TIPO**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2 PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO
1.2.1 SECTOR	TRANSPORTE
1.2.2 PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
1.2.3 PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000030
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS VIALES DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	85 HABITANTES DE LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA , SEGÚN INFORMACIÓN VERIFICADA EN EL PORTAL TERRITORIAL DEL SISBEN A CORTE DE AGOSTO DE 2025.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: 4 INDIRECTOS: 1
1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1. TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
1.3.2. OBJETO PARA CONTRATAR	**"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**
1.3.3. PLAZO	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**
1.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA BOTIJERA ALTA – SECTOR LA GILEÑA MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
1.3.5. VALOR	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 129.874.709,00).**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1.3.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: **A) ACTAS PARCIALES**: HASTA UN **OCHENTA POR CIENTO (80%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL. **B) ACTA FINAL:** UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR FACTURADO, QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL. PARA EFECTOS DE CADA PAGO. LAS ACTAS DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LAS CONSTANCIAS DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES, PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PAZ Y SALVOS DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.4 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.4.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRV
1.4.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.3.24.02.001.30.01.03.05.01

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1.4.3 NOMBRE APROPIACION	realizar el mantenimiento mejoramiento y/o rehabilitaciOn de puentes en las vias terciarias del del municipio.
CDP N°	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al alcalde ordenar los gastos municipales de conformidad con el plan de inversión y el presupuesto.

Mediante el **Acuerdo Municipal No. 003 del 31 de mayo de 2024**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, se aprobó el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA"**, instrumento de planificación que orienta las actuaciones de la Administración Municipal y establece programas, estrategias y proyectos encaminados, entre otros aspectos, al fortalecimiento de la infraestructura vial, la conectividad territorial y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y acceso de las comunidades rurales del municipio.

El Municipio de Sabanalarga, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, debe adelantar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de conectividad, accesibilidad y movilidad dentro de su territorio, especialmente en los sectores rurales donde las condiciones de infraestructura vial limitan el desplazamiento de la población y el desarrollo de las actividades sociales y económicas.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de intervenir la infraestructura vial localizada en la vereda La Gileña, específicamente en el sector donde se encuentra ubicado el Puente La Gileña, sobre la vía de tercer orden que comunica la vereda en mención con la vía de primer orden denominada Ruta 65, corredor vial que permite la conexión con los municipios de Yopal, departamento de Casanare, y Villavicencio, departamento del Meta.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

El punto donde se localiza la estructura corresponde aproximadamente a las coordenadas geográficas **Latitud 4°47'35.42" N y Longitud 72°59'1.99" O**, constituyéndose en un punto de conexión para la movilidad de los habitantes de la vereda La Gileña y de los demás usuarios del corredor vial rural.

Actualmente, en el sitio se encuentra construida la estructura del Puente La Gileña, cuya ejecución se desarrolló mediante un trabajo conjunto entre los habitantes de la vereda y Trasportadora de Gas Internacional S.A.S., como iniciativa orientada a mejorar las condiciones de conectividad y movilidad del sector. Para la ejecución de la estructura se contó con los respectivos análisis y estudios estructurales, que sirvieron como soporte técnico para la construcción de la solución adoptada. No obstante, los recursos disponibles para la ejecución de la obra resultaron insuficientes para culminar las obras complementarias de acceso, transición y conexión con la vía existente, necesarias para garantizar su adecuada integración funcional y la continuidad de la infraestructura vial.

En tal sentido, la estructura del puente se encuentra construida; sin embargo, no cuenta con los accesos viales debidamente conformados y terminados que permitan su adecuada articulación con la vía existente. Esta situación impide aprovechar de manera integral la infraestructura construida y limita su funcionalidad como elemento de conexión de la red vial rural del municipio.

La falta de accesos adecuadamente conformados genera dificultades para la circulación de vehículos, motocicletas, peatones y demás usuarios de la vía, debido a que no existe una transición vial apropiada entre el terreno natural, la vía existente y la estructura del puente. Esta condición afecta la seguridad, comodidad y transitabilidad del corredor, particularmente durante los periodos de lluvia, cuando las condiciones del terreno pueden deteriorarse y dificultar el acceso a la estructura.

La situación descrita evidencia la necesidad de ejecutar las obras complementarias requeridas para construir, conformar y adecuar los accesos al Puente La Gileña, garantizando una transición técnicamente adecuada entre la vía existente y la estructura del puente, así como la continuidad funcional del corredor vial.

La intervención permitirá completar la infraestructura existente y garantizar que el puente pueda cumplir efectivamente con la finalidad para la cual fue construido, mejorando las condiciones de movilidad y accesibilidad de los habitantes de la vereda La Gileña y de los usuarios de la vía que comunica este sector con la Ruta 65.

Así mismo, la construcción de los accesos facilitará el desplazamiento de personas, vehículos, productos agropecuarios, bienes e insumos, fortaleciendo la conexión de la comunidad rural con los principales corredores de movilidad del municipio y favoreciendo el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona. De igual manera, permitirá mejorar las condiciones de acceso para vehículos destinados a la prestación de servicios y atención de eventuales situaciones de emergencia.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Es importante precisar que la intervención objeto del presente proceso no corresponde a la construcción de un nuevo puente ni a la construcción integral de la estructura existente, toda vez que esta ya se encuentra ejecutada.

La necesidad contractual se circunscribe a la construcción y conformación de los accesos viales necesarios para completar la infraestructura y garantizar su adecuada conexión con la vía existente, de acuerdo con las condiciones técnicas del sitio, los estudios y diseños, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto.

En consecuencia, la ejecución de estas obras resulta necesaria para poner en funcionamiento integral el Puente La Gileña, optimizar la infraestructura vial existente y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, transitabilidad y conectividad para la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es:

"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE." Con la ejecución del proyecto se busca completar las obras necesarias para la adecuada funcionalidad del Puente La Gileña, mediante la construcción y conformación de sus accesos, garantizando la articulación de la estructura con la vía de tercer orden existente que comunica la vereda La Gileña con la Ruta 65, mejorando las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial de la población rural beneficiaria y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial del municipio de Sabanalarga.

2.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica: Sabanalarga Solidaria Con Infraestructura Y Equipamiento Para El Emprendimiento; del sector: Transporte; mediante el programa: Infraestructura red vial regional; específicamente dentro del proyecto Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Sabanalarga, Casanare", En concordancia con las metas del producto "Realizar Rehabilitación de Puentes en las vías Terciarias del Municipio", esto mediante la actividad: Realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de Puentes en las vías Terciarias del Municipio; adscrito al Plan de Desarrollo "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024 – 2027", y en atención a la necesidad previamente descrita, el Municipio de Sabanalarga adelantará la gestión contractual para ejecutar el proyecto denominado:
"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para el Municipio de Sabanalarga resulta conveniente, necesario y pertinente adelantar el presente proceso de contratación, en atención a las necesidades previamente identificadas y por las siguientes razones:

a) La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, lo cual implica que las entidades territoriales deben adelantar las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones de vida y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su población.

b) El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, competencias que sustentan la ejecución de obras de infraestructura vial orientadas a mejorar la conectividad y movilidad de la población rural.

c) La estructura del Puente La Gileña, ubicada sobre el caño denominado Chupadero, fue ejecutada como resultado de una iniciativa orientada a mejorar las condiciones de conectividad de la comunidad del sector, contando con la participación de los habitantes de la vereda y la participación y acompañamiento de TGI S.A.S., constituyéndose en una infraestructura de importancia para la comunicación vial de la población rural.

d) No obstante, los recursos disponibles para la ejecución de la estructura del puente no fueron suficientes para culminar las obras de acceso y las demás obras complementarias requeridas para garantizar su adecuada integración con la vía existente, razón por la cual actualmente se requiere completar la infraestructura mediante la ejecución de las obras objeto del presente proceso contractual.

e) La ausencia o insuficiencia de los accesos viales y obras complementarias limita la funcionalidad de la estructura existente y dificulta su adecuada articulación con la red vial rural, afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad de los usuarios que requieren desplazarse por este sector.

f) La ejecución de los accesos viales y obras complementarias permitirá garantizar la adecuada conexión del puente con la vía existente, generando condiciones apropiadas de estabilidad, transitabilidad, seguridad y funcionalidad para el tránsito vehicular y peatonal, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proyecto.

g) La intervención permitirá mejorar la conectividad vial de los habitantes de la Vereda Botijera alta sector La Gileña, facilitando sus desplazamientos hacia otros sectores del municipio y el acceso a servicios básicos, institucionales, comerciales y sociales, así como el transporte de

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

productos e insumos relacionados con las actividades económicas y agropecuarias desarrolladas en la zona.

h) La construcción de los accesos y obras complementarias permitirá aprovechar y poner en adecuada funcionalidad la infraestructura existente del puente, evitando que la inversión previamente realizada permanezca limitada por la falta de las obras necesarias para su conexión con la red vial, y contribuyendo a la optimización de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial rural.

i) La ejecución de las obras contribuirá a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de la población, especialmente durante las temporadas de lluvias, cuando las condiciones de las vías rurales y de los pasos existentes pueden verse afectadas, garantizando una alternativa de conexión que permita mantener la comunicación entre las comunidades del sector y facilitar el tránsito de vehículos, productos y servicios.

j) La intervención propuesta se encuentra articulada con las acciones del Municipio orientadas al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial rural y al fortalecimiento de la red vial terciaria, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024–2027"**.

Para sustentar la necesidad y viabilidad de la intervención, el Municipio cuenta con los estudios y documentos técnicos correspondientes, levantamientos y verificaciones de campo, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU), análisis de AIU, especificaciones técnicas, cantidades de obra, diseños y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

En consecuencia, la contratación resulta conveniente, necesaria y oportuna, toda vez que permitirá complementar la infraestructura existente del Puente La Gileña, mediante la ejecución de los accesos viales y obras complementarias requeridas para garantizar su adecuada conexión con la vía existente y su funcionalidad en condiciones de seguridad y transitabilidad. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la red vial terciaria del municipio, al mejoramiento de la conectividad de la población rural y al aprovechamiento de la inversión previamente realizada en la construcción de la estructura del puente.

2.3.- ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

Para el Municipio de Sabanalarga resulta oportuno atender la necesidad identificada relacionada con la insuficiente conexión de la estructura existente del Puente La Gileña, ubicado sobre el caño denominado Chupadero, con la vía existente en la Vereda Botijera alta sector La Gileña, toda vez que la ausencia de los accesos viales y obras complementarias requeridas limita la adecuada funcionalidad de la infraestructura y las condiciones de movilidad, transitabilidad y seguridad de los usuarios del sector.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

La necesidad de intervención ha sido identificada mediante las visitas de campo, verificaciones técnicas y demás estudios y documentos elaborados por la Administración Municipal, los cuales permitieron establecer la necesidad de ejecutar las obras requeridas para garantizar la adecuada conexión del puente con la red vial existente y permitir su funcionamiento integral bajo condiciones apropiadas de seguridad, estabilidad y transitabilidad.

La oportunidad de ejecutar el proyecto adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la estructura del Puente La Gileña ya se encuentra construida como resultado de una iniciativa orientada a mejorar la conectividad del sector, en la cual participaron los habitantes de la vereda, contando igualmente con la participación y acompañamiento de TGI S.A.S. Sin embargo, los recursos disponibles para la ejecución de la estructura no fueron suficientes para culminar los accesos viales y las obras complementarias necesarias para su adecuada integración con la vía existente.

En este sentido, resulta oportuno adelantar la presente contratación, toda vez que permitirá complementar la infraestructura existente y materializar las obras necesarias para garantizar su funcionalidad, evitando que la inversión previamente realizada en la construcción del puente se vea limitada por la ausencia de los accesos y obras complementarias requeridas.

De igual manera, la ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de conectividad y movilidad de los habitantes de la Vereda Botijera alta sector La Gileña, facilitando el desplazamiento de la población, el transporte de productos e insumos, el acceso a servicios básicos y la comunicación con los demás sectores del municipio. Asimismo, permitirá contar con mejores condiciones de transitabilidad y seguridad, particularmente durante las temporadas de lluvias, cuando las condiciones de la red vial rural pueden verse afectadas.

En este sentido, la ejecución del presente proyecto se encuentra alineada con la planeación institucional del Municipio, toda vez que se enmarca dentro de las acciones previstas para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial rural, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024–2027"**, y hace parte de la programación contractual de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas para la vigencia 2026, contando con la correspondiente disponibilidad de recursos para su ejecución.

La construcción de los accesos viales y obras complementarias permitirá garantizar la adecuada articulación del puente con la vía existente, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios, fortalecer la conectividad de la red vial terciaria y contribuir al desarrollo de las actividades sociales y económicas de la población rural beneficiaria.

Por lo anterior, se concluye que la presente contratación es oportuna, necesaria y pertinente, toda vez que permitirá atender una necesidad real de infraestructura vial rural, complementar una obra existente, optimizar la inversión previamente realizada y garantizar la adecuada funcionalidad del Puente La Gileña, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de conectividad, movilidad,

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

transitabilidad y seguridad de la comunidad de la Vereda Botijera alta sector La Gileña, y de los usuarios de la vía.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el **TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA**, ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2 literal b) **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** de la LEY 1150 DE 2007, en armonía con el DECRETO 1082 DE 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

3.1.1 INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación de menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de cada entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, disponiendo que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga – Casanare y los límites aplicables para la vigencia 2026, la menor cuantía de la Entidad se encuentra comprendida entre $49.025.341,00 y $490.253.400,00. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($129.874.709,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía de la Entidad.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

En consecuencia, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Ahora bien, el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, atribuyó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ejercicio de dicha competencia, mediante la Resolución No. 463 de 2024, Colombia Compra Eficiente adoptó la Versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, y derogó la Resolución 241 de 2020. La Resolución establece que dichos Documentos Tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales que adelanten procesos de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponda a obra pública de infraestructura de transporte.

Los Documentos Tipo adoptados comprenden el Documento Base del Pliego Tipo, sus anexos, formatos, matrices y formularios, entre ellos el Anexo Técnico, el Cronograma, el Glosario, el Pacto de Transparencia, la Minuta del Contrato, los formatos de experiencia, capacidad financiera, capacidad residual, factores de calidad e industria nacional, así como las matrices de experiencia, indicadores financieros y organizacionales, riesgos y bienes nacionales relevantes y el Formulario de Presupuesto Oficial.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras para la construcción de los accesos viales y obras complementarias de un puente integrado a la red vial rural del municipio, por lo cual se encuentra comprendido dentro de la infraestructura de transporte y, en consecuencia, resulta obligatoria la aplicación de la Versión 3 de los Documentos Tipo para Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte.

En virtud del principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo, la Entidad deberá incorporar las condiciones previstas en el Documento Base del Pliego Tipo y únicamente podrá efectuar modificaciones, incorporaciones o determinaciones en aquellos aspectos que los propios Documentos Tipo expresamente permitan. En consecuencia, los requisitos habilitantes, reglas de experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual, factores de evaluación y desempate, industria nacional, riesgos, condiciones técnicas y demás aspectos regulados deberán estructurarse conforme a las reglas, matrices, formatos y anexos de los Documentos Tipo aplicables.

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, con aplicación obligatoria de la Resolución No. 463 de 2024 y de la Versión 3 de los Documentos Tipo para procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga – Casanare está interesado en adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Las actividades para desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES Y LOCALIZACIÓN								
1	1.1			Replanteo y localizacion para puentes (Planimetria y Altimetria)	M2	54,00	$ 39.015,00	$ 2.106.810,00
Subtotal								**$ 2.106.810,00**
2. EXCAVACIONES Y PREPARACIÓN DEL TERRENO								
2	2.1			Excavacion manual en conglomerado	M3	72,00	$ 131.383,00	$ 9.459.576,00
3	2.2			Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	M3	14,10	$ 64.303,00	$ 906.672,00
4	2.3			Manejo, control y extracción de agua	HR	64,00	$ 47.382,00	$ 3.032.448,00
Subtotal								**$ 13.398.696,00**
3. ESTRUCTURAS DE CONCRETO – ESTRIBOS Y CIMENTACIONES								
5	3.1			Concreto ciclópeo para base o fundación de Puentes resistencia 3000 Psi o 210 Kg/cm²	M3	4,50	$ 1.175.299,00	$ 5.288.846,00
6	3.2			Zarpa en concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	M3	5,40	$ 1.735.463,00	$ 9.371.500,00
7	3.3			Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	M3	7,04	$ 2.208.577,00	$ 15.548.382,00
8	3.4			Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1.029,85	$ 10.235,00	$ 10.540.515,00
Subtotal								**$ 40.749.243,00**
4. DRENAJE Y PROTECCIÓN DE ESTRIBOS								
9	4.1			Filtro para aliviaderos (Estribos, Aletas y muros)	M3	7,04	$ 318.785,00	$ 2.244.246,00

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

11	4.2			Pedraplen o enrocado	M3	12,00	$ 257.328,00	$ 3.087.936,00
Subtotal								**$ 5.332.182,00**
5. PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE APROCHES								
12	5.1			Gavion en piedra rajon o media zonga	M3	72,00	$ 582.399,00	$ 41.932.728,00
13	5.2			geotextil no tegido 1600	M2	90,00	$ 12.368,00	$ 1.113.120,00
14	5.3			Concreto para recubrimiento de gaviones resistencia 210 kg/cm2 - 3000 psi	M3	0,90	$ 1.099.495,00	$ 989.546,00
Subtotal								**$ 44.035.394,00**
6. CONFORMACIÓN DE LOS ACCESOS / TERRAPLÉN								
14	6.1			Terraplen en material de rio seleccionado (zaranda) T.max. 4"	M3	114,00	$ 163.936,00	$ 18.688.704,00
Subtotal								**$ 18.688.704,00**
7. TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN								
15	7.1			Movilización y desmovilización de equipo pesado.	KM	96,00	$ 57.955,00	$ 5.563.680,00
Subtotal								**$ 5.563.680,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 129.874.709,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)	**$ 129.874.709,00**
VALOR TOTAL	**129.874.709,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	34%

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. –

El alcance de las obras se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

El contratista deberá desarrollar las actividades previstas implementando procedimientos constructivos adecuados que garanticen la calidad de las obras, el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta utilización de los materiales, equipos y mano de obra requeridos para la ejecución del proyecto.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Las obras objeto del presente proceso deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares contenidas en los documentos del proyecto y, en lo no previsto, conforme a las normas técnicas vigentes aplicables para obras de infraestructura vial y drenaje.

En cumplimiento del objeto contractual, los materiales, equipos, ensayos y procedimientos constructivos deberán ajustarse, según corresponda, a las siguientes normas y reglamentos:

1. **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS** vigentes.
2. **Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVÍAS**, cuando aplique.
3. **Manual de Drenaje para Carreteras del INVÍAS**, cuando aplique.
4. **Normas Técnicas Colombianas – NTC** expedidas por el ICONTEC.
5. **ASTM – American Society for Testing and Materials**.
6. **ACI – American Concrete Institute**, para diseño y construcción de elementos en concreto.
7. **NSR-10**, únicamente para los aspectos estructurales que resulten aplicables a las obras de concreto reforzado.
8. Normativa ambiental nacional, departamental y municipal vigente.
9. Demás normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables a los materiales, ensayos y procedimientos requeridos para la ejecución del proyecto.

Las obras deben ceñirse a las especificaciones y detalles que se relacionaran en los anexos los cuales hace parte del presente estudio previo.

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección de profesionales idóneos y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. En caso de presentarse errores, omisiones o discrepancias entre planos, especificaciones o cantidades de obra, cualquier ajuste deberá contar con la aprobación previa de la interventoría y del supervisor designado por la entidad.

En los aspectos no contemplados expresamente en los documentos contractuales, se aplicarán las disposiciones técnicas vigentes del INVÍAS, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás reglamentos aplicables a la naturaleza de las obras contratadas.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas anexas al presente estudio previo.

4.4. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

Las obras contempladas para la ejecución del proyecto corresponden a la construcción de los accesos viales y obras complementarias del puente sobre el caño denominado Chupadero, ubicado en la Vereda Botijera alta sector La Gileña, municipio de Sabanalarga, departamento de Casanare. Las actividades previstas comprenden trabajos preliminares y de localización, excavaciones y preparación del terreno, construcción de estructuras de concreto correspondientes a estribos y cimentaciones, ejecución de sistemas de drenaje y protección de estribos, obras de protección y

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

estabilización de aproches, conformación de accesos mediante terraplén y las actividades de transporte, movilización y desmovilización de los equipos requeridos.

La ejecución integral de estas actividades permitirá garantizar la adecuada conexión de la estructura existente del puente con la vía rural, proporcionando condiciones de estabilidad, seguridad, drenaje y transitabilidad para el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES Y LOCALIZACIÓN

Este capítulo comprende las actividades preliminares necesarias para la correcta ubicación y materialización de las obras proyectadas, mediante la localización y replanteo planimétrico y altimétrico de los elementos que conforman la intervención.
Las actividades incluidas son:

- **Replanteo y localización para puentes (Planimetría y Altimetría).**

Esta actividad permitirá materializar en campo las dimensiones, alineamientos, niveles y demás condiciones geométricas establecidas para la ejecución de las obras.

CAPÍTULO 2. EXCAVACIONES Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Este capítulo comprende las actividades necesarias para preparar el terreno donde serán ejecutadas las estructuras de cimentación, estribos y demás obras contempladas en el proyecto, garantizando las condiciones requeridas para su adecuada construcción.
Las actividades incluidas son:

- **Excavación manual en conglomerado.**
- **Relleno en material seleccionado de la excavación compactado.**
- **Manejo, control y extracción de agua.**

Estas actividades permitirán acondicionar las áreas de intervención, realizar las excavaciones requeridas para las estructuras y efectuar posteriormente los rellenos necesarios, garantizando condiciones adecuadas para la ejecución de las cimentaciones y demás elementos estructurales.

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURAS DE CONCRETO – ESTRIBOS Y CIMENTACIONES

Este capítulo comprende la construcción de los elementos estructurales requeridos para conformar los estribos y cimentaciones del puente, de acuerdo con las condiciones técnicas, dimensiones, resistencias y especificaciones establecidas para el proyecto.

Las actividades incluidas son:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

- **Concreto ciclópeo para base o fundación de puentes, resistencia 3000 psi o 210 kg/cm².**
- **Zarpa en concreto para puentes de resistencia 4000 psi.**
- **Muros o elevaciones de estribos, concreto para puentes de resistencia 4000 psi.**
- **Acero de refuerzo grado 60.**

La ejecución de estas actividades permitirá conformar los elementos de cimentación y los estribos requeridos para garantizar la estabilidad y adecuado comportamiento estructural de la infraestructura intervenida.

CAPÍTULO 4. DRENAJE Y PROTECCIÓN DE ESTRIBOS

Este capítulo comprende las actividades destinadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas y la protección de los elementos estructurales ubicados en las zonas de los estribos, disminuyendo la posibilidad de afectaciones asociadas a la presencia y circulación del agua.

Las actividades incluidas son:

- **Filtro para aliviaderos (estribos, aletas y muros).**
- **Pedraplén o enrocado.**

Estas intervenciones permitirán facilitar el drenaje de las aguas, proteger los elementos estructurales y reducir los efectos de erosión y socavación que puedan afectar la estabilidad y durabilidad de las obras.

CAPÍTULO 5. PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE APROCHES

Este capítulo contempla las obras necesarias para la protección y estabilización de los aproches del puente, mediante la utilización de elementos de contención, materiales de protección y sistemas de separación y refuerzo.

Las actividades incluidas son:

- **Gavión en piedra rajón o media zonga.**
- **Geotextil no tejido 1600.**
- **Concreto para recubrimiento de gaviones, resistencia 210 kg/cm² – 3000 psi.**

Estas actividades tienen como finalidad contribuir a la estabilidad de los aproches, controlar procesos erosivos y proteger las zonas de transición entre el terreno natural y la estructura del puente.

CAPÍTULO 6. CONFORMACIÓN DE LOS ACCESOS / TERRAPLÉN

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Este capítulo comprende las actividades necesarias para la conformación de los accesos al puente mediante la construcción de terraplenes con material seleccionado, garantizando una adecuada transición entre la vía existente y la estructura del puente.

Las actividades incluidas son:

- **Terraplén en material de río seleccionado (zaranda), T. máx. 4".**

La ejecución de esta actividad permitirá conformar los accesos al puente, proporcionando las condiciones de nivelación, estabilidad y capacidad necesarias para garantizar la adecuada transitabilidad y conexión con la vía existente.

CAPÍTULO 7. TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN

Este capítulo comprende las actividades relacionadas con el traslado de los equipos y maquinaria pesada requeridos para la ejecución de las obras, considerando las condiciones particulares de acceso al sector rural donde se desarrolla el proyecto.

Las actividades incluidas son:

- **Movilización y desmovilización de equipo pesado.**

La ejecución de esta actividad permitirá disponer oportunamente de la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.

La ejecución integral de los siete (7) capítulos y de las actividades que los conforman permitirá completar los accesos y ejecutar las obras complementarias requeridas para la adecuada funcionalidad del Puente La Gileña, garantizando su conexión con la vía existente y mejorando las condiciones de estabilidad, drenaje, protección, seguridad y transitabilidad de la infraestructura vial rural.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las cantidades de obra, unidades de medida, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, estudios y diseños y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para efectos de la aplicación de la Matriz 1 – Experiencia, la Entidad clasifica el proyecto como de BAJA-MEDIA COMPLEJIDAD TÉCNICA, atendiendo sus condiciones geográficas, hidrológicas, constructivas y su alcance físico, sin que esta definición dependa de la cuantía del proceso. La obra se ejecutará en un sector rural de piedemonte llanero, sobre el caño Chupadero, con condiciones de alta precipitación, escorrentía superficial y presencia de corrientes hídricas que exigen manejo de aguas y medidas de protección frente a erosión y socavación.

La intervención comprende excavaciones, rellenos, manejo y extracción de agua, estructuras de concreto para estribos y cimentaciones, acero de refuerzo, drenajes, pedraplén, gaviones, geotextiles, estabilización de aproches y conformación de terraplenes. No obstante, el proyecto no contempla la construcción integral de un nuevo puente ni procedimientos constructivos excepcionales o altamente especializados, sino la ejecución de los accesos y obras complementarias necesarias para integrar una estructura existente con la vía rural.

Las especificaciones prevén el empleo de procedimientos convencionales de ingeniería civil y vial, sujetos a los estudios, diseños y normas técnicas aplicables. En consecuencia, por la naturaleza de las actividades, las condiciones del sitio y el alcance de la intervención, la Entidad determina que el proyecto corresponde a BAJA-MEDIA COMPLEJIDAD TÉCNICA, para efectos de aplicar las reglas de experiencia previstas en la Matriz 1 de los Documentos Tipo.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar al contratista los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato, a través del funcionario designado por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Convocar al contratista para la suscripción del Acta de Inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros, presupuestales y contractuales exigidos para el inicio de ejecución de las obras.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

7. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión y/o interventoría designada.
8. Revisar, verificar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales, acta final, informes de ejecución, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista para efectos de pago.
9. Impartir las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.
10. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronograma de obra, normas de calidad, seguridad industrial, manejo ambiental y demás condiciones previstas en el contrato y sus documentos integrantes.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, requerimientos y procedimientos correspondientes en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Imponer, cuando haya lugar y previo cumplimiento del debido proceso, las multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y demás medidas contractuales previstas en el contrato y en la normatividad vigente.
13. Declarar el incumplimiento contractual cuando se configuren las causales legales y contractuales aplicables, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
14. Hacer efectivas las garantías contractuales otorgadas por el contratista cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, mala calidad de las obras, estabilidad insuficiente, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual o cualquiera de los riesgos amparados por las pólizas constituidas dentro del contrato.
15. Resolver las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato, conforme a las competencias de la entidad y la normatividad aplicable.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes parafiscales, vinculación de personal, obligaciones ambientales y demás requisitos legales exigibles durante la ejecución contractual.
17. Velar porque las actividades ejecutadas dentro del proyecto cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridas para este tipo de obras públicas.
18. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para el adecuado desarrollo y liquidación del contrato.
19. Suscribir las actas parciales, acta final, acta de suspensión, reinicio, modificación y liquidación del contrato, cuando haya lugar y previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
20. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente y conforme a las condiciones pactadas entre las partes.
21. Ejercer las facultades excepcionales, prerrogativas y potestades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la contratación estatal, cuando resulte procedente para la protección del interés general y la adecuada ejecución del contrato.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra pública y las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Si el contratista presentó dentro de la fase de selección el factor de calidad correspondiente a la presentación del Plan de Calidad, deberá entregar a la entidad el Plan de Calidad específico para el proyecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se obliga a ejecutar y mantener durante toda la vigencia del contrato las actividades, compromisos y medidas socioambientales ofrecidas en su propuesta mediante el Formato 12 – Criterios Socioambientales, las cuales harán parte integral del contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría y/o supervisión.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a adquirir y utilizar

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

durante la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, garantizando que dichos bienes se encuentren debidamente inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales al momento de su adquisición, de conformidad con las condiciones ofrecidas en su propuesta y la normatividad aplicable.

21. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, deberá informar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes utilizados en la ejecución del proyecto, adjuntando los soportes y documentos correspondientes, con el fin de verificar que dichos bienes fueron adquiridos durante la vigencia del respectivo Registro de Productores de Bienes Nacionales y conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada.
22. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada y a los lineamientos establecidos en el numeral 4.3.1 del documento base.
23. En caso de que el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada y a las condiciones establecidas en el proceso de selección.
24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
25. El contratista deberá propender por la vinculación de mano de obra local para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, siempre que en el municipio exista disponibilidad de mano de obra local que cumpla con los perfiles, competencias, experiencia y capacidades técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las obras. Para tal efecto, una vez suscrita el Acta de Inicio, el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura realizarán conjuntamente la evaluación y verificación de la oferta de mano de obra disponible en el municipio, con el fin de determinar la viabilidad técnica y operativa del cumplimiento de dicho porcentaje, dejando constancia de ello en las actas, informes o documentos que correspondan durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Ejecutar las obras bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
3. Realizar las actividades de demolición, excavación, replanteo, adecuación, construcción, instalación y demás obras contempladas dentro del alcance del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las normas técnicas vigentes aplicables.
4. Suministrar la totalidad de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás elementos requeridos para la ejecución integral de las obras.
5. Ejecutar las actividades conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas - NTC y demás normas técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad aplicables al proyecto.
6. Realizar, por su cuenta y costo, todos los ensayos, pruebas de laboratorio, controles de calidad y verificaciones técnicas requeridas para garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
7. Garantizar que los materiales utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con la aprobación previa de la interventoría y/o supervisión.
8. Implementar las medidas necesarias para el manejo ambiental de la obra, incluyendo control de emisiones de polvo, ruido, disposición final de residuos y manejo integral de residuos de construcción y demolición - RCD, conforme a la normatividad vigente.
9. Construir, mantener y retirar las obras provisionales necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramientos temporales, señalización, campamentos, bodegas, accesos provisionales y demás instalaciones auxiliares requeridas.
10. Garantizar la seguridad industrial y salud en el trabajo durante toda la ejecución contractual, implementando los protocolos, elementos de protección personal y medidas preventivas requeridas por la normatividad vigente.
11. Proteger áreas aledañas y propiedades de terceros que puedan verse afectadas durante la ejecución de las obras.
12. Mantener permanentemente señalizada y delimitada el área de intervención, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, visitantes y comunidad en general.
13. Gestionar, tramitar y obtener por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones y licencias que conforme a la normatividad vigente le correspondan para la adecuada ejecución de las actividades constructivas.
14. Disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias y en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el cumplimiento del cronograma y la correcta ejecución de las obras.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

15. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución del proyecto en sitios autorizados por la autoridad competente.
16. Presentar oportunamente los informes de avance de obra, registros fotográficos, actas, soportes técnicos y demás documentos requeridos por la interventoría y/o supervisión.
17. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control por parte de la interventoría, supervisión y demás autoridades competentes.
18. Vincular mano de obra local en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para la ejecución del proyecto, siempre que exista disponibilidad de mano de obra local con las capacidades requeridas, situación que será evaluada conjuntamente entre el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura.
19. Ejecutar las actividades y compromisos socioambientales ofertados en el Formato 12 - Criterios Socioambientales, cuando haya lugar a ello.
20. Adquirir y utilizar bienes nacionales relevantes y/o incorporar componente nacional de personal colombiano, cuando ello haya sido ofrecido dentro de la propuesta presentada por el contratista.
21. Entregar las obras totalmente terminadas, funcionales, limpias y en condiciones adecuadas de operación y servicio, realizando el retiro de instalaciones provisionales, materiales sobrantes y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual.

14 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de construcción y reparación de puentes	72141100
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de construcción de carreteras de grava o tierra	72141106
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Hormigón cemento y yeso	Concreto y morteros	Concreto premezclado	30111505

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Herramienta y maquinaria en general	Herramienta de mano	Herramienta de albañilería y concreto	Vibrador de concretos	27112205

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

15 ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación cuenta con los siguientes componentes, **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** realizado por el tecnólogo en topografía **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.410.100 de Bogotá (DC), con licencia profesional CPNT 01-16859, los componentes de: **ESTUDIO DE SUELOS (OT 1287-26 INC 3441-26)** recibido en calidad de **Donación** a través del documento de fecha cuatro (04) de septiembre de 2026, mediante el cual se *entrega a título gratuito al municipio de Sabanalarga-Casanare el estudio de suelos para el proyecto cuyo objeto es* **"CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CHUPADERO, EN LA VEREDA LA GILEÑA MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO CASANARE"**. Por el Ingeniero civil especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos, **CARLOS ANDRÉS BÁEZ BÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 74.187.852 de Sogamoso Boyacá , con matrícula profesional 15202-147445, y representante de la firma **INCONTECH S.A.S**; **DISEÑO ESTRUCCTURAL** recibido en calidad de **Donación** a través del documento de fecha cuatro (04) de septiembre de 2026, mediante el cual se *entrega a título gratuito al municipio de Sabanalarga-Casanare el diseño estructural para el proyecto cuyo objeto es* **"CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CHUPADERO EN LA VEREDA LA GILEÑA MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO CASANARE."** por el Ingeniero civil, **RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 86.053.648 de Villavicencio Meta, con matrícula profesional 25202-83443. **OBSERVACIÓN:** Se hace constar de manera expresa que, si bien los documentos técnicos de "Estudio de Suelos" y "Diseño Estructural" recibidos a título de donación gratuita citan en su texto el objeto mencionado anteriormente, estos insumos se entregan y serán aplicados formalmente al proyecto cuyo objeto oficial es: **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."** Esta precisión se realiza con el fin de unificar la identidad del proyecto en las etapas contractuales, presupuestales y de ejecución del municipio. La estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran: Los costos de la mano de obra, Materiales puestos en el sitio de la obra y

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Equipos y herramientas menores, adicional a esto las memorias de cantidades del proceso , fueron proyectadas por el Ing. civil . **YIMER FERNANDO CARO GAITÁN**, TP. 091037-0613068 CND, como Profesional de apoyo contratado a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ahora bien, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 082 y 084 del 01 de junio de 2026, la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios ya que en muchos casos es la utilizada por los entes de control al momento de determinar presuntos sobrecostos en los procesos de contratación, Este presupuesto fue revisado y aprobado por el la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio.

El Presupuesto Oficial de obra asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 129.874.709,00).** de acuerdo con el detalle que se Anexa al presente estudio.

Para el presente proceso de contratación se dispone de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Salarios, prestaciones y seguridad sociales personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de Oficina (arriendos, servicios públicos, comunicaciones)
c) Gastos de Campamento y obra (Valla informativa, dotaciones, señalización, adecuación instalaciones para empleados, servicios Públicos Provisionales durante la obra y trámites ante las empresas de servicios.)
d) Ensayos de laboratorio
e) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
f) Transporte y movilización (no incluidos en los costos directos)
g) Estampillas (procultura, tercera edad y deporte)

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

h) Impuesto a la Seguridad
i) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
j) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA)
k) Sobretasa bomberil
l) Retención en la fuente
m) Gastos financieros
n) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

El Municipio de Sabanalarga Casanare aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitario

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTA: El valor de AIU correspondiente al 34% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial: por lo que el oferente deberá discriminar el AIU en cada uno de los APUS sin superar el 34% correspondiente al valor de cada ítem y además deberá anexar el análisis de cada uno de los componentes de AIU.

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
001181	2.3.3.24.02.001.30.01.03.05.01-TCRV	$ **129.874.709,00**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	realizar el mantenimiento mejoramiento y/o rehabilitación de puentes en las vías terciarias del del municipio.	
CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 129.874.709,00).		$ **129.874.709,00**

16 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico [6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC [7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

1. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
3. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
4. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
5. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación se requiere para la construcción de los accesos al puente sobre el caño chupadero sector la Gileña, cuyo valor es la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 129.874.709,00).**, valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

			ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACÍFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

(CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME)

DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, se no requiere contratar Interventoría externa. El seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, será realizado por quien ejerza las funciones de **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

18 RIESGOS PREVISIBLES

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo.

- SE ANEXA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

19 ANEXOS - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Análisis del sector
2. Documento de donación de diseños

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

3. Anexos técnicos. (Formulario No 1 "Presupuesto Oficial", Analís de precios unitario "APU", desglose del AIU, memoria de cantidades, Programación de Obra, especificaciones técnicas, levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio estructural.
4. Análisis de bienes relevantes del proceso.
5. Análisis de la fuente de explotación de materiales.
6. Anexo No. 01, Anexo Técnico 1
7. Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

20 REGIMEN DE GARANTIAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de la constitución de las garantías a favor de las entidades estatales, pactándose igualmente en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MÍNIMO DE 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	**YIMER FERNANDO CARO GAITAN**
CÉDULA NÚMERO:	1.116.992.227 de Sabanalarga-Casanare
CARGO:	Profesional de apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas
FIRMA:	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	**COMPONENTE JURIDICO - REQUISITOS HABILITANTES**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS **Firma:**	**Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** **Cédula:** 74.861.893 de Yopal **Cargo:** Profesional contratado Secretaria General y de Gobierno. **FIRMA:**
COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL - REQUISITOS HABILITANTES	**COMPONENTE TÉCNICO – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN**
Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 7.360.231 de Paz de Ariporo **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA** **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)	
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C Firma:	
OBJETO: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO DENOMINADO CHUPADERO, UBICADO EN LA VEREDA BOTIJERA ALTA SECTOR LA GILEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."	

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare